



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 074-2025-MDS

Socabaya, 27 de mayo del 2025

VISTOS. -

El Informe N° 0097-2025-MDS/A-GM-SG de la Secretaria General, Informe Legal N° 172-2025-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 1040-2025 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607 -Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, *las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, artículo modificado en la disposiciones complementarias modificatorias del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece en su segundo párrafo: *El Lider de Gobierno y Transformación Digital comunica al Lider Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo 157-2021-PCM;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo 029-2021-PCM, se establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68 del referido Reglamento se establece que el Comité Sede Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaria de Gobierno y Transformación Digital); y, en el numeral 111.2 del artículo 111 se especifica que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de



Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;

Que, mediante el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica la denominación de Comité de Gobierno Digital al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13° del reglamento, establece que, *El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad* y el numeral 13.3, establece que *las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del referido reglamento, establece que *el Líder de Gobierno y Transformación Digital es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos*;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, señalan que el/la titular de entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital (actualmente Líder de Gobierno y Transformación Digital) en base a los citados Lineamientos; y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría

Que, mediante Informe N° 097-2025-MDS/A-GM-SG de la Secretaría General se propone como Líder de Gobierno y Transformación Digital al servidor Bach. Pablo Salomón Fernández Coaguila –Jefe de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Que, mediante Informe Legal N° 172-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión (...) *emitir la resolución de designación del líder del gobierno y transformación digital, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto Supremo N° 119-2018-PCM y la Resolución SEGDI N° 004-2018-PCM*,

Que, mediante el Proveído N° 1040-2025 del Despacho de Alcaldía, dispone implementar la designación y emitir la resolución.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que recaerá en el servidor **BACH. PABLO SALOMÓN FERNÁNDEZ COAGUILA –JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA**

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD, la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene como finalidad la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES, el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene como funciones las siguientes:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.



Municipalidad Distrital de

Socabaya



- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados y a las unidades orgánicas competentes

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE